

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

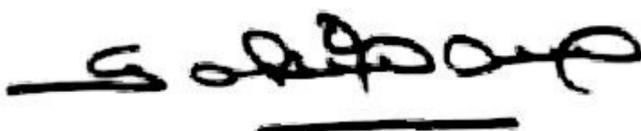
Número de radicado: 2021-0483

Clase: Verbal

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Acredite el requisito de procedibilidad en relación con la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- 2.-Presente escrito de demandante con las formalidades que señala el artículo 82 del C.G.P.
- 3.-Acredite el envío de la demanda y anexos a la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. al correo electrónico que figura inscrito en el certificado de existencia y representación de la mencionada.
- 4.-El escrito de subsanación deberá ser enviado a la dirección física y electrónica de las demandadas.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ